



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°24 -2025-AL/MDHchi

Huayucachi, 28 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

OFICIO N°002-MCPH-HMCA-HCHI-2025, de fecha 02 de enero del 2025, remitido por la Municipalidad del Centro Poblado de Huamanmarca, con asunto solicito transferencia económica correspondiente al mes de enero del 2025; CARTA N°029-2025-GM/MDH, de fecha 13 de enero del 2025, remido por Gerencia Municipal, con asunto solicitó plan anual 2025; OFICIO N°012-MCPH-HMCA-HCHI-2025, de fecha 15 de enero del 2025, remitido por la Municipalidad del Centro Poblado Huamanmarca, con asunto remito plan de trabajo 2025; CARTA N°052-2025-GM/MDH, de fecha 16 de enero del 2025, remitido por Gerencia Municipal, con asunto solicitó informé técnico sobre disponibilidad presupuestal; CARTA N°037-2025-MDH-OCPP/JCR, de fecha 17 de enero del 2025, con asunto informe de disponibilidad presupuestaria para gastos de transferencia al Centro Poblado de Huamanmarca; INFORME N°003-2025-GM/MDH, de fecha 20 de enero del 2025, remido por Gerencia Municipal, con asunto presentó documentó para pleno de Concejo Municipal; ACUERDO DE CONCEJO DE SESION ORDINARIA N°02-2025-CM/MDH, de fecha 24 de enero del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales.

Que en merito, al ARTÍCULO 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972 sobre los RECURSOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales. La ordenanza de creación o de adecuación, según sea el caso, podrá contemplar otros ingresos. La delegación de los servicios públicos locales que asuman las municipalidades de centro poblado puede implicar la facultad de cobrar directamente a la población los recursos que por concepto de arbitrio se encuentren estimados percibir como contraprestación de los respectivos servicios. La percepción de los recursos que cobren, por delegación expresa, las municipalidades de centro poblado, se entenderán como





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales"; "Capital del Huaylarsh Wanqa"
Una gestión con valores e identidad!!!!



transferencias efectuadas por parte de la municipalidad provincial o distrital pertinente, para cuyo efecto, deben rendir cuenta mensualmente de los importes recaudados por dicho concepto."

Que, mediante OFICIO N°002-MCPH-HMCA-HCHI-2025, de fecha 02 de enero del 2025, remitido por la Municipalidad del Centro Poblado de Huamanmarca, con asunto solicito transferencia económica correspondiente al mes de enero del 2025;

Que, mediante CARTA N°029-2025-GM/MDH, de fecha 13 de enero del 2025, remido por Gerencia Municipal, con asunto solicitó plan anual 2025;

Que, mediante OFICIO N°012-MCPH-HMCA-HCHI-2025, de fecha 15 de enero del 2025, remitido por la Municipalidad del Centro Poblado Huamanmarca, con asunto remito plan de trabajo 2025;

Que, mediante CARTA N°052-2025-GM/MDH, de fecha 16 de enero del 2025, remitido por Gerencia Municipal, con asunto solicitó informé técnico sobre disponibilidad presupuestal;

Que, mediante CARTA N°037-2025-MDH-OCPP/JCR, de fecha 17 de enero del 2025, con asunto informe de disponibilidad presupuestaria para gastos de transferencia al Centro Poblado de Huamanmarca, por el importe de S/32,100.00 equivalente al 50% de la UIT, además de ello equivalente a una dieta de regidor distrital que asciende al importe de S/780.00 Mensual y S/9,360.00 soles anual, según los siguientes detalles:

MES	MENSUAL	ANUAL	DIETA ANUAL	TOTAL
Municipalidad Del Centro Poblado De Huamanmarca	2,675.00	32,100.00	9,360.00	41,460
TOTAL	2,675.00	32,100.00	9,360.00	41,460.00

Que, mediante INFORME N°003-2025-GM/MDH, de fecha 20 de enero del 2025, remido por Gerencia Municipal, con asunto presentó documentó para pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO DE SESION ORDINARIA N°02-2025-CM/MDH, de fecha 24 de enero del 2025, donde por unanimidad SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA ECONÓMICA A FAVOR DEL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 conforme a los siguientes detalles:

MES	MENSUAL	ANUAL	DIETA ANUAL	TOTAL
Municipalidad Del Centro Poblado De Huamanmarca	2,675.00	32,100.00	9,360.00	41,460



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"
Una gestión con valores e identidad!!!!



TOTAL	2,675.00	32,100.00	9,360.00	41,460.00
-------	----------	-----------	----------	-----------

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA ECONÓMICA A FAVOR DEL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA – HUAYUCACHI - HUANCAYO - JUNIN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 conforme a los siguientes detalles:

MES	MENSUAL	ANUAL	DIETA ANUAL	TOTAL
Municipalidad Del Centro Poblado De Huamanmarca	2,675.00	32,100.00	9,360.00	41,460
TOTAL	2,675.00	32,100.00	9,360.00	41,460.00

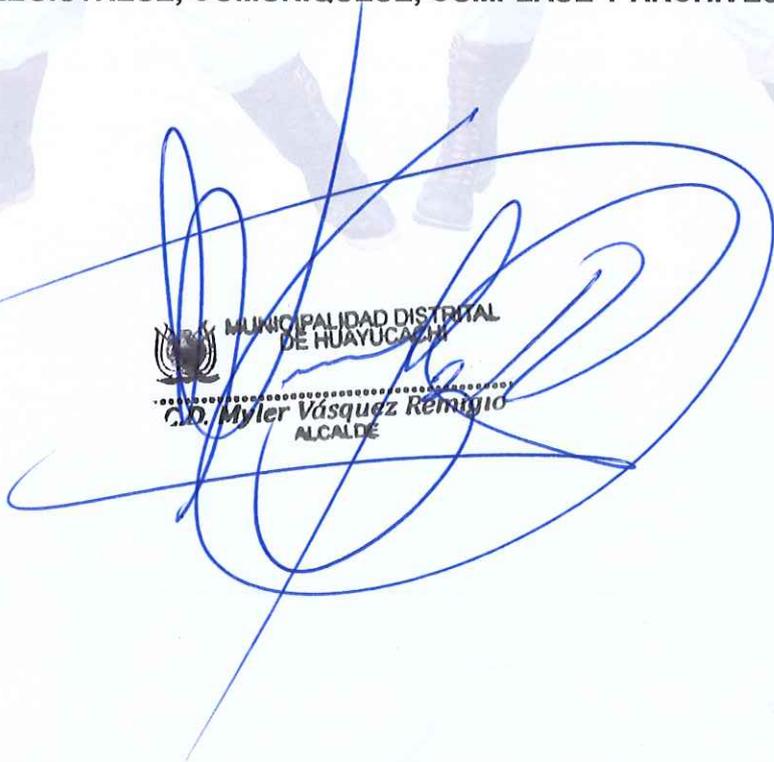


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto y Contabilidad el cumplimiento del seguimiento y control del proceso presupuestario.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General e imagen para su publicacion en el portal de transparencia.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

 C.D. Myler Vásquez Remigio
 ALCALDE